

RESOLUCION RL - 7666

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDIENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 80084, de 18 de Abril de 1980;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 28 de Diciembre de 1979, se ha otorgado ante la Notaría 13° del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA."

Que el Ab. Félix Castro Barcelona, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0445, expedida el 16 de Octubre de 1978, ha autorizado la inversión e intervención del socio extranjero señor José Alcides Lizama Farr.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la Afiliación N° 1718, expedida el 1° de Abril de 1980.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 80-164-DIA, de Febrero 8 de 1980, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SUQUES, dividido en doscientas veinte y siete participaciones sociales de un mil suques cada una.

...2

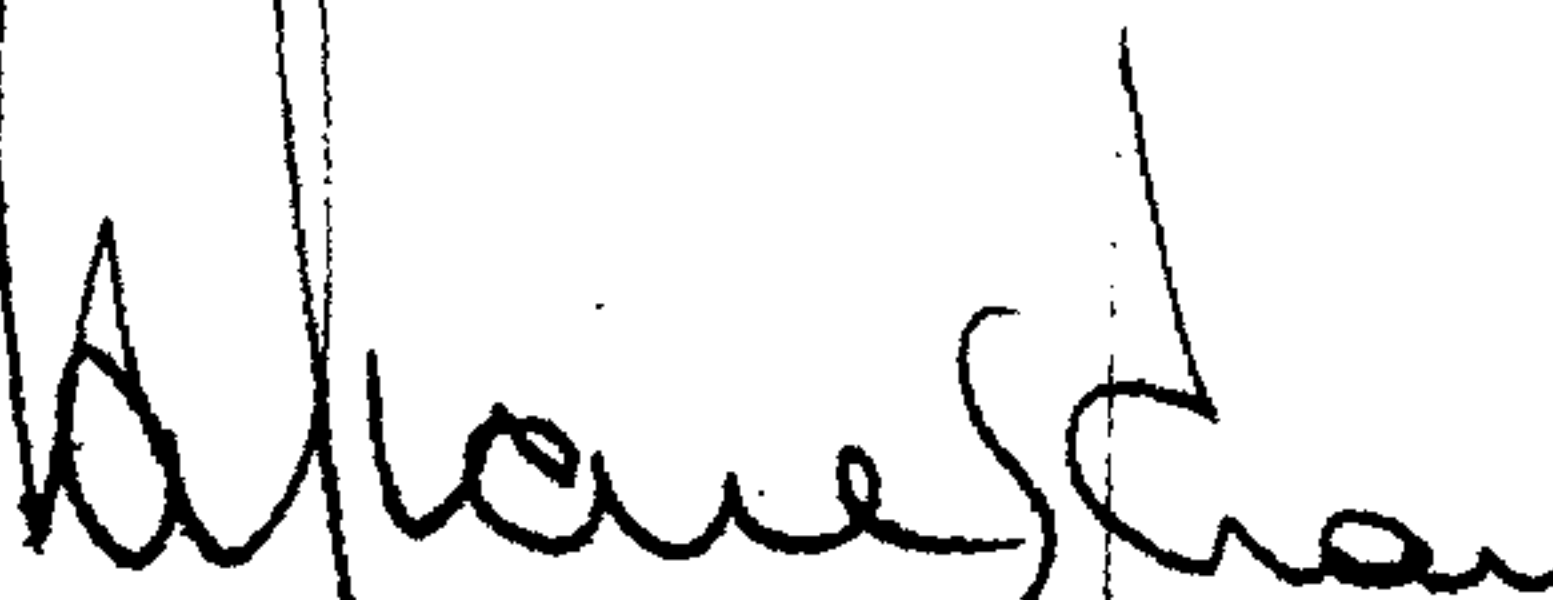
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Diciembre de 1979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 13° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Diciembre de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado, ubicado en el Cantón Guayaquil, que se encuentra descrito en la escritura pública de 28 de Diciembre de 1979; y, b) Ponga las notas de referencia que dispone el Inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.


Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos ochenta. **LO CERTIFICO.**


Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 7.794 a 7.798, número 566 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número - 12.554 del Repertorio .- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alvar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

